

## **III** OTRAS RESOLUCIONES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para el desarrollo de acciones incluidas en los programas "Americampus" y "Red de Universidades Lectoras". (2008063060)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece, en su artículo 12, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

En el mencionado texto estatutario se dispone, en su artículo 6.2, que "Las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: la elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los extremeños, adoptar las medidas que fomenten el progreso económico y social de Extremadura". De igual forma, en el artículo 7.1.19) del texto estatutario, se dispone que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción de la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Corresponde a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación el ejercicio de las competencias en el marco fijado por los artículos anteriormente enumerados del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de conformidad con los objetivos básicos señalados en el artículo 6.2 de la citada norma estatutaria, y concretamente, a través de la Dirección General de Universidad y Tecnología, ejercer las funciones relativas a la enseñanza superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como impulsar y coordinar la consecución de la mejora y accesibilidad de los servicios dirigidos al ciudadano en materia de enseñanzas universitarias.

Durante el curso académico 2008/2009 la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Institucionales, tiene previsto desarrollar diferentes acciones relacionadas con los programas AMERICAMPUS Y RED DE UNIVERSIDADES LECTO-RAS que se citan a continuación:

El programa de becas AMERICAMPUS surge para dar respuesta a la creciente demanda de movilidad a contextos no europeos. Si bien la UEx acumula una larga experiencia en la gestión de proyectos en el marco de convocatorias nacionales, no es menos cierto que acusaba la falta de un programa propio que afrontara el reto de la movilidad transcontinental. Por otro lado, la UEx, en el marco de la Sectorial de Relaciones Internacionales del Grupo 9, asumió en 2005 junto a la Universidad de Zaragoza, el reto de potenciar y fomentar las relaciones con América Latina. Bajo la denominación de AMERICAMPUS, todas las Universidades G9 se comprometieron a implantar un programa de becas que inspirado en Erasmus, permitiera la movilidad de estudiantes con pleno reconocimiento de estudios.

Para el curso 2008/2009, la UEx ha convocado 30 plazas para estudiantes de su universidad que se desplazarán a universidades latinoamericanas durante el primer semestre para continuar sus estudios. Las becas, por un importe de 3.000 euros cada una, se financiarán por la entidad Bancaja, la UEx y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, que aportará, a través de la Dirección General de Universidad y Tecnología la cantidad de 1.500 euros por cada beca.

La RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS agrupa a 15 universidades de España y Portugal. Tiene el objetivo básico de intercambiar experiencias y coordinar actuaciones en relación con la lectura y la escritura en la Universidad, examinar las prácticas y estrategias de la alfabetización académica y promover actividades de extensión de la lectura y la escritura en entornos más amplios. En la actualidad la coordinación de la Red corresponde a la UEx.

Durante el curso 2008/2009 la RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS, a través de su Comisión Permanente ha aprobado para su realización en el primer cuatrimestre del curso académico, entre otras, las siguientes actividades: Seminario de Formación Competencias Lectoras en Évora, Concurso de lectura y escritura para universitarios de la Red y Nuevos espacios de lectura en los Campus.

Para la consecución de los objetivos propuestos y ejecución de las acciones citadas se considera necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura, Institución que ejecuta la prestación del servicio público de educación superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, posibilitan la concesión directa acreditada por razones de interés público.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

## RESUELVO:

Primero. La aprobación a la Universidad de Extremadura de una subvención por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.19.07.422A.442.00. Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, para la ejecución de las siguientes actividades:

- Desarrollo del programa AMERICAMPUS en la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2008/2009: 45.000 €.
  - Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Institucionales.
- Realización de Actividades organizadas por la RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS con la Coordinación de la Universidad de Extremadura.
  - Vicerrectorado de Coordinación y Relaciones Institucionales.
  - Seminario de Formación Competencias Lectoras: 2.500 €.

Concurso de lectura y escritura para universitarios de la Red: 3.000 €.

Nuevos espacios de lectura en los Campus: 3.500 €.

Segundo. El abono, total o parcial, de la presente subvención será ordenado una vez sea certificado por el órgano universitario competente la ejecución de la actividad y justificados documentalmente los gastos y pagos realizados mediante la presentación de los documentos y facturas correspondientes, con una fecha límite del 15 de diciembre de 2008, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento por parte de la Universidad de Extremadura del destino o finalidad, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, debiendo reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento de reintegro regulado por Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones de publicidad e información previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponerse, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

La Directora General de Universidad y Tecnología (P.D. de 27 de julio de 2007.

DOE de 7 de agosto de 2007),

TRINIDAD RUIZ TÉLLEZ